

PROPUESTA DE RESOLUCION PROVISIONAL DEL DIRECTOR GENERAL DEL CDTI EN LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN Y CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A CENTROS TECNOLÓGICOS DE EXCELENCIA “CERVERA” DEL AÑO 2019

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 17 de mayo de 2019 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el extracto de la Resolución de 6 de mayo de 2019 de la Presidencia del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial, E.P.E. (CDTI), por la que se aprueba la convocatoria para el año 2019 del PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN Y CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A CENTROS TECNOLÓGICOS DE EXCELENCIA “CERVERA”, al amparo de la Orden CNU/320/2019, de 13 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas en el marco del Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+i y en el marco del Programa Estatal de I+D+i orientada a los Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020, destinadas a organismos de investigación y de difusión de conocimientos (en adelante, Resolución de convocatoria).

SEGUNDO.- Tras la correspondiente presentación de solicitudes y una vez efectuado el trámite de subsanación, la comisión de evaluación definida en el artículo 12.4 de la Resolución de convocatoria, reunida con fecha 2 de diciembre de 2019, emitió un informe final concretando el resultado de la evaluación efectuada y la ayuda propuesta, remitiéndolo al órgano instructor del procedimiento al objeto de que éste formule la propuesta de resolución provisional.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Órgano competente

En virtud de lo establecido en el artículo 9 de la Resolución de convocatoria, el Director General del CDTI, en su condición de órgano instructor del procedimiento de concesión de subvenciones, es el órgano competente para formular y notificar la propuesta de resolución provisional.

SEGUNDO.- Criterios de evaluación

La valoración obtenida por las solicitudes ha sido efectuada de acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Resolución de convocatoria.

TERCERO.- Financiación de la convocatoria

Según prevé el artículo 4 de la Resolución de convocatoria, las ayudas se financiarán con cargo a la aplicación 27.12.467C.74919 de los Presupuestos Generales del Estado de 2018 (20.000.000 euros) y a la aplicación 28.05.467C.74919 de los Presupuestos Generales del Estado de 2018 prorrogados para 2019 (20.000.000 euros).

CUARTO.- Alegaciones o aceptación y presentación de documentación

El artículo 14.1 de la Resolución de convocatoria establece que el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la comisión de evaluación, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los interesados para que en el plazo de diez días hábiles siguientes a la notificación formulen, si lo estiman oportuno, las alegaciones que crean convenientes.

Asimismo, el artículo 14.2 de la Resolución de convocatoria establece que, con ocasión del trámite de audiencia, podrá recabarse en el mismo acto la aceptación de la ayuda por los solicitantes seleccionados, así como la documentación referida en el artículo 14.3, la cual deberá aportarse en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente al de la notificación.

A falta de respuesta, la ayuda se considerará aceptada, salvo que no se aporten los justificantes y documentos requeridos en el plazo establecido, en cuyo caso se desestimará por no reunir los requisitos para ser beneficiario.

QUINTO.- Resoluciones parciales

El artículo 14.9 de la Resolución de convocatoria establece que, de conformidad con el artículo 23.4 de la Orden CNU/320/2019, de 13 de marzo, asegurando la observancia del principio de igualdad en el otorgamiento, el órgano concedente podrá dictar resoluciones de concesión parciales y sucesivas, sobre la totalidad de solicitudes presentadas, a medida que el órgano correspondiente formule las correspondientes propuestas de resolución provisionales y definitivas parciales, siempre que el reparto de la subvención no se haga depender del número de beneficiarios que cumplan los requisitos.

A la vista de todo lo expuesto, el Director General del CDTI formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

PRIMERO.- Conceder una subvención a los solicitantes que figuran en la relación adjunta, en los términos y condiciones detallados en el anexo disponible en cada expediente en la sede electrónica de CDTI; y proponer su acreditación como «Centro de Excelencia Cervera» en la tecnología prioritaria correspondiente.

SEGUNDO.- Desestimar la solicitud de subvención presentada a esta convocatoria por los solicitantes que figuran en la relación adjunta, por los motivos que se especifican en cada caso.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Resolución de convocatoria, el beneficiario estará obligado a utilizar la subvención exclusivamente para la realización de la actividad para la que le ha sido concedida. En este sentido, adquiere las obligaciones que se relacionan en dicho artículo, entre otras, las que se exponen a continuación:

- a. Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención conforme a lo establecido en la solicitud de ayuda, que tiene carácter vinculante, y en la resolución de concesión y sus eventuales modificaciones.

En dicha realización deberá observarse especialmente lo establecido en el programa estratégico aprobado.

- b. Acreditar ante CDTI la realización de la actividad, el empleo dado a los fondos recibido así como el cumplimiento de los requisitos, plazos y condiciones que determinen las normas reguladoras, la convocatoria y la resolución de concesión, con la aportación de los documentos que le sean exigidos.
- c. En caso de ejercer actividades económicas y no económicas, destinar la ayuda a la financiación de actividades no económicas y mantener contabilidad separada, consignando por separado la financiación, costes e ingresos respectivos.
- d. Autorizar al CDTI para que, a través de sus propios medios o mediante la colaboración de terceros, pueda tener libre acceso a las instalaciones y trabajos que constituyen el desarrollo del proyecto y demás documentación vinculada al mismo.

- e. Facilitar, en su caso, la información requerida por el CDTI para el seguimiento de los resultados de las actuaciones subvencionadas y la evaluación de su impacto en los beneficiarios y en la sociedad.
- f. Permitir las actuaciones de comprobación que pueda efectuar el órgano concedente y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Administración del Estado, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, facilitando cuanta información y documentación le sea requerida.
- g. Los beneficiarios deberán dar publicidad de las ayudas concedidas y del órgano concedente en los contratos de servicios y laborales, así como en cualquier otro tipo de contrato relacionado con la ejecución de la actuación, incluida la subcontratación, en convenios, publicaciones, ponencias, equipos, material inventariable, actividades de difusión de resultados y otras análogas, mencionando expresamente, al menos, la convocatoria y la referencia de identificación de la actuación. Además, deberán publicar la concesión de la ayuda en su página web con mención expresa del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades y del CDTI, incluyendo de manera visible el distintivo y la leyenda «Centro de Excelencia Cervera».

Asimismo, en el caso de que existan subcontrataciones en el proyecto, el beneficiario deberá atender a lo previsto en los artículos 29 y 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

CUARTO.- Los interesados disponen de un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones que estimen convenientes, a través del área privada de la sede electrónica del CDTI, donde también podrán acceder a la documentación obrante en su expediente.

QUINTO.- De no formularse alegaciones, de conformidad con el artículo 14.2 en relación con el 14.3 de la Resolución de convocatoria, los interesados disponen de un plazo de diez días hábiles para aportar la documentación indicada a continuación, a través del área privada de la sede electrónica del CDTI, donde también podrán acceder a la documentación obrante en su expediente:

- a. Aceptación de la ayuda y sus condiciones.
- b. Para el caso de subcontrataciones superiores al 20 por ciento de la ayuda y de cuantía superior a 60.000 euros por beneficiario, el contrato entre las partes.

- c. La declaración responsable para la acreditación del cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

A falta de respuesta del solicitante la ayuda se entenderá aceptada, salvo que no se aporten los justificantes y documentos requeridos, en cuyo caso se desestimará su solicitud por no reunir los requisitos para ser beneficiario.

SEXTO.- La subvención propuesta se regirá por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por el Real Decreto Ley 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; por la Orden CNU/320/2019, de 13 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas en el marco del Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+i y en el marco del Programa Estatal de I+D+i orientada a los Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020, destinadas a organismos de investigación y de difusión de conocimientos; por la Resolución de 6 de mayo de 2019 de la Presidencia del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial, E.P.E. (CDTI), por la que se aprueba la convocatoria para el año 2019 del procedimiento de acreditación y concesión de ayudas destinadas a centros tecnológicos de excelencia "CERVERA" y demás normativa referida en la disposición adicional única de la Resolución de convocatoria.

SÉPTIMO.- Esta propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos frente al CDTI o la Administración.

FRANCISCO JAVIER PONCE MARTÍNEZ

DIRECTOR GENERAL

SOLICITUDES ESTIMADAS – Propuesta resolución provisional

Expediente	Título Propuesta	Solicitante	Agrupación	NIF Solicitante	Nota Final	2020	2021	2022	Total	2020	2021	2022	Total
CER-20191007	NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA EL TRANSPORTE INTELIGENTE BASADO EN MOVILIDAD AÉREA AUTÓNOMA	FUNDACION ANDALUZA PARA EL DESARROLLO AEROESPACIAL	Representante	G-91649616	92,35	255.552,00	322.020,00	324.002,00	901.574,00	255.552,00	322.020,00	324.002,00	901.574,00
		FUNDACION INSTITUTO TECNOLOGICO DE GALICIA	Socio	G-15305923		225.934,00	315.423,00	259.281,00	800.638,00	225.934,00	315.423,00	259.281,00	800.638,00
		FUNDACION I+D AUTOMOCION Y MECATRONICA	Socio	G-31704232		161.535,00	255.455,00	258.477,00	675.467,00	161.535,00	255.455,00	258.477,00	675.467,00
		ASOCIACION DE INVESTIGACION Y COOPERACION INDUSTRIAL DE ANDALUCIA "F. DE PAULA ROJAS"	Socio	G-41099946		149.798,00	294.449,00	354.346,00	798.593,00	149.798,00	294.449,00	354.346,00	798.593,00
									3.176.272,00				3.176.272,00
CER-20191005	PROGRAMA ESTRATÉGICO PARA LA CAPACITACIÓN DE EXCELENCIA EN LA FABRICACIÓN ADITIVA DE MATERIALES METÁLICOS (CEFAM)	ASOCIACION CENTRO TECNOLOGICO CEIT- IK4	Representante	G-20079695	88,03	523.296,00	360.069,00	296.531,00	1.179.896,00	523.296,00	360.069,00	296.531,00	1.179.896,00
		LORTEK, S.COOP	Socio	F-20759072		286.919,00	333.227,00	318.274,00	938.420,00	286.919,00	333.227,00	318.274,00	938.420,00
		INSTITUTO TECNOLOGICO METALMECANICO, MUEBLE, MADERA, EMBALAJE Y AFINES AIDIMME	Socio	G-46261590		494.946,00	211.919,00	228.965,00	935.830,00	494.946,00	211.919,00	228.965,00	935.830,00
		FUNDACION ANDALUZA PARA EL DESARROLLO AEROESPACIAL	Socio	G-91649616		309.293,00	297.353,00	293.442,00	900.088,00	309.293,00	297.353,00	293.442,00	900.088,00
									3.954.234,00				3.954.234,00

Expediente	Título Propuesta	Solicitante	Agrupación	NIF Solicitante	Nota Final	Presupuesto (€)				Subvención (€)			
						2020	2021	2022	Total	2020	2021	2022	Total
CER-20191001	POSICIONAMIENTO ESTRATÉGICO EN MODELOS VIRTUALES Y GEMELOS DIGITALES PARA UNA INDUSTRIA 4.0	IK4-IKERLAN	Representante	F-20079828	88,03	341.118,00	268.982,00	240.168,00	850.268,00	341.118,00	268.982,00	240.168,00	850.268,00
		FUNDACION CENTRO TECNOLOGICO DE COMPONENTES	Socio	G-39492947		149.610,00	190.462,00	165.672,00	505.744,00	106.223,00	135.228,00	117.627,00	359.078,00
		IDEKO S.COOP.	Socio	F-20147773		226.531,00	224.408,00	224.408,00	675.347,00	226.531,00	224.408,00	224.408,00	675.347,00
		FUNDACION IDONIAL	Socio	G-33914557		169.908,00	206.892,00	179.058,00	555.858,00	169.908,00	206.892,00	179.058,00	555.858,00
		ASOCIACION CENTRO TECNOLOGICO CEIT-IK4	Socio	G-20079695		243.180,00	250.702,00	255.816,00	749.698,00	243.180,00	250.702,00	255.816,00	749.698,00
									3.336.915,00				3.190.249,00
CER-20191012	ÉGIDA -RED DE EXCELENCIA EN TECNOLOGÍAS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD	FUNDACION CENTRO TECNOLOGICO DAS TELECOMUNICIONS DE GALICIA (FUNDACION CENTRO TECNOLOGICO DE TELECOMUNICACIONES DE GALICIA)	Representante	G-36997229	86,05	287.042,00	501.227,00	512.385,00	1.300.654,00	287.042,00	501.227,00	512.385,00	1.300.654,00
		IK4-IKERLAN	Socio	F-20079828		252.477,00	261.946,00	262.124,00	776.547,00	252.477,00	261.946,00	262.124,00	776.547,00
		FUNDACION I+D DEL SOFTWARE LIBRE	Socio	G-18799874		217.713,00	285.477,00	248.666,00	751.856,00	217.713,00	285.477,00	248.666,00	751.856,00
		FUNDACION CENTRO DE TECNOLOGIAS DE INTERACCION VISUAL Y COMUNICACIONES VICOMTECH	Socio	G-75051912		187.732,00	171.631,00	171.631,00	530.994,00	187.732,00	171.631,00	171.631,00	530.994,00
									3.360.051,00				3.360.051,00

Expediente	Título Propuesta	Solicitante	Agrupación	NIF Solicitante	Nota Final	Presupuesto (€)				Subvención (€)			
						2020	2021	2022	Total	2020	2021	2022	Total
CER-20191010	RED DE TECNOLOGÍAS ÓMICAS APLICADAS A LA INNOVACIÓN Y DESARROLLO INDUSTRIAL DE ALIMENTOS FUNCIONALES Y NUTRACÉUTICOS	FUNDACIO EURECAT	Representante	G-66210345	84,55	352.655,00	356.781,00	367.447,00	1.076.883,00	352.655,00	356.781,00	367.447,00	1.076.883,00
		FUNDACION AZTI – AZTI FUNDAZIOA	Socio	G-48939508		240.768,00	241.866,00	251.597,00	734.231,00	240.768,00	241.866,00	251.597,00	734.231,00
		ASOCIACION NACIONAL DE FABRICANTES DE CONSERVAS DE PESCADOS Y MARISCOS. CENTRO TECNICO NACIONAL DE CONSERVACION DE PRODUCTOS DE LA PESCA	Socio	G-36625309		240.618,00	219.055,00	260.818,00	720.491,00	240.618,00	219.055,00	260.818,00	720.491,00
		AINIA	Socio	G-46421988		295.011,00	243.712,00	235.361,00	774.084,00	295.011,00	243.712,00	235.361,00	774.084,00
		CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGIA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA, LABORATORIO DEL EBRO	Socio	G-31096928		245.799,00	228.479,00	182.611,00	656.889,00	245.799,00	228.479,00	182.611,00	656.889,00
											3.962.578,00		
CER-20191006	INTEGRACIÓN DE TECNOLOGÍAS AVANZADAS DE ALMACENAMIENTO DE ENERGÍA PARA APLICACIONES DE RED	FUNDACION CIDETEC	Representante	G-20588588	83,33	403.596,00	570.515,00	578.380,00	1.552.491,00	403.596,00	570.515,00	578.380,00	1.552.491,00
		INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA ENERGIA - ASOCIACION INSTITUTO DE TECNOLOGIA ELECTRICA	Socio	G-96316476		190.177,00	217.874,00	227.565,00	635.616,00	190.177,00	217.874,00	227.565,00	635.616,00
		FUNDACION TEKNIKER	Socio	G-20545729		334.226,00	356.908,00	358.577,00	1.049.711,00	334.226,00	356.908,00	358.577,00	1.049.711,00
		FUNDACION CIRCE CENTRO DE INVESTIGACION DE RECURSOS Y CONSUMOS ENERGETICOS	Socio	G-50556091		359.060,00	199.986,00	154.625,00	713.671,00	359.060,00	199.986,00	154.625,00	713.671,00
									3.951.489,00				3.951.489,00

Expediente	Título Propuesta	Solicitante	Agrupación	NIF Solicitante	Nota Final	Presupuesto (€)				Subvención (€)			
						2020	2021	2022	Total	2020	2021	2022	Total
CER-20191002	SISTEMAS ENERGÉTICOS AISLADOS 100% RENOVABLES	FUNDACION CIRCE CENTRO DE INVESTIGACION DE RECURSOS Y CONSUMOS ENERGETICOS	Representante	G-50556091	82,83	753.192,00	319.751,00	326.742,00	1.399.685,00	753.192,00	319.751,00	326.742,00	1.399.685,00
		FUNDACION CIDETEC	Socio	G-20588588		189.123,00	196.746,00	214.170,00	600.039,00	189.123,00	196.746,00	214.170,00	600.039,00
		FUNDACION CTIC CENTRO TECNOLÓGICO PARA EL DESARROLLO EN ASTURIAS DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	Socio	G-33906637		200.071,00	200.000,00	200.037,00	600.108,00	200.071,00	200.000,00	200.037,00	600.108,00
		FUNDACION TECNALIA RESEARCH & INNOVATION	Socio	G-48975767		466.062,00	466.693,00	466.681,00	1.399.436,00	466.062,00	466.693,00	466.681,00	1.399.436,00
									3.999.268,00				3.999.268,00

SOLICITUDES DESESTIMADAS – Propuesta resolución provisional

Expediente	Representante de la agrupación	Título Programa	Motivo de Desestimación	
CER-20191008	IDEKO S.COOP.	PROGRAMA ESTRATÉGICO EN AUTOMACIÓN Y ROBÓTICA COLABORATIVA ASISTIDA POR REALIDAD VIRTUAL Y AUMENTADA	En función de la evaluación, su solicitud no puede ser propuesta para financiación porque no ha alcanzado una puntuación total superior a 70 puntos en la valoración de la memoria de actividades científicas y tecnológicas, de conformidad con lo previsto en el artículo 13.2 de la Convocatoria. El informe de evaluación de su solicitud está disponible en su expediente.	En función de la evaluación, su solicitud no puede ser propuesta para financiación porque no ha alcanzado los umbrales mínimos en la valoración de la memoria de actividades científicas y tecnológicas, de conformidad con el artículo 13.2 de la Convocatoria. El informe de evaluación de su solicitud está disponible en su expediente.
CER-20191011	FUNDACION CTIC CENTRO TECNOLOGICO PARA EL DESARROLLO EN ASTURIAS DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION	CONSORCIO CERVERA PARA EL LIDERAZGO DE LA I+D+I EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADA	En función de la evaluación, su solicitud no puede ser propuesta para financiación porque no ha alcanzado una puntuación total superior a 70 puntos en la valoración del programa estratégico, de conformidad con lo previsto en el artículo 13.2 de la Convocatoria. El informe de evaluación de su solicitud está disponible en su expediente.	En función de la evaluación, su solicitud no puede ser propuesta para financiación porque no ha alcanzado los umbrales mínimos previstos en la valoración del programa estratégico, de conformidad con el artículo 13.2 de la Convocatoria. El informe de evaluación de su solicitud está disponible en su expediente.
CER-20191014	ACONDICIONAMIENTO TARRASENSE-LEITAT	RED DE NANOMATERIALES CERVERA PARA LA INDUSTRIA, LA ENERGÍA Y EL MEDIO AMBIENTE	En función de la evaluación, su solicitud no puede ser propuesta para financiación porque no ha alcanzado los umbrales mínimos en la valoración de la memoria de actividades científicas y tecnológicas, de conformidad con el artículo 13.2 de la Convocatoria. El informe de evaluación de su solicitud está disponible en su expediente.	
CER-20191016	ASOCIACION EMPRESARIAL DE INVESTIGACION CENTRO TECNOLOGICO DEL MUEBLE Y LA MADERA REGION MURCIA	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DE RECUBRIMIENTOS INNOVADORES DESTINADOS AL SECTOR DEL HÁBITAT Y METAL-MECÁNICO	En función de la evaluación, su solicitud no puede ser propuesta para financiación porque no ha alcanzado una puntuación total superior a 70 puntos en la valoración de la memoria de actividades científicas y tecnológicas, de conformidad con lo previsto en el artículo 13.2 de la Convocatoria. El informe de evaluación de su solicitud está disponible en su expediente.	En función de la evaluación, su solicitud no puede ser propuesta para financiación porque no ha alcanzado los umbrales mínimos en la valoración de la memoria de actividades científicas y tecnológicas, de conformidad con el artículo 13.2 de la Convocatoria. El informe de evaluación de su solicitud está disponible en su expediente.
CER-20191017	FUNDACION I+D AUTOMOCION Y MECATRONICA	DESARROLLO DE PROCESOS DE FABRICACIÓN FLEXIBLE PARA SENSORICA INTEGRADA MEDIANTE TECNOLOGÍAS DE IMPRESIÓN	En función de la evaluación, su solicitud no puede ser propuesta para financiación porque no ha alcanzado los umbrales mínimos en la valoración de la memoria de actividades científicas y tecnológicas, de conformidad con el artículo 13.2 de la Convocatoria. El informe de evaluación de su solicitud está disponible en su expediente.	

Expediente	Representante agrupación	Título Programa	Motivo de Desestimación	
CER-20191018	ASOCIACION EMPRESARIAL DE INVESTIGACION CENTRO TECNOLÓGICO NACIONAL DE LA CONSERVA	DESARROLLO DE PROCESOS PRODUCTIVOS EFICIENTES MEDIANTE HERRAMIENTAS PREDICTIVAS QUE IMPLANTEN LA ECOINNOVACIÓN EN LA INDUSTRIA AGROALIMENTARIA	En función de la evaluación, su solicitud no puede ser propuesta para financiación porque no ha alcanzado una puntuación total superior a 70 puntos en la valoración de la memoria de actividades científicas y tecnológicas, de conformidad con lo previsto en el artículo 13.2 de la Convocatoria. El informe de evaluación de su solicitud está disponible en su expediente.	En función de la evaluación, su solicitud no puede ser propuesta para financiación porque no ha alcanzado los umbrales mínimos en la valoración de la memoria de actividades científicas y tecnológicas, de conformidad con el artículo 13.2 de la Convocatoria. El informe de evaluación de su solicitud está disponible en su expediente.
CER-20191022	ASOCIACION DE INVESTIGACION DE LA INDUSTRIA DEL JUGUETE, CONEXAS Y AFINES	CREACIÓN DE UN ECOSISTEMA QUE FACILITE A LAS PYMES EL DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS DE VALOR MEDIANTE FABRICACION ADITIVA	No se cumple el requisito establecido en el artículo 3.3 de la Convocatoria, dado que uno de los integrantes de la agrupación (ASOCIACION PARA LA PROMOCION INVESTIGACION DESARROLLO E INNOVACION TECNOLÓGICA DE LA INDUSTRIA DEL CALZADO Y CONEXAS DE LA RIOJA – ADIPIT-), figura inscrito en el registro de centros referido en el artículo 3.2 de la Convocatoria en fecha posterior a la de la presentación de la solicitud de ayuda.	
CER-20191026	ASOCIACION PARA LA INVESTIGACION DESARROLLO E INNOVACION DEL SECTOR AGROALIMENTARIO	PROGRAMA ESTRATÉGICO DE CAPACITACIÓN EN EL DESARROLLO DE PSICOBÍOTICOS	En función de la evaluación, su solicitud no puede ser propuesta para financiación porque no ha alcanzado una puntuación total superior a 70 puntos en la valoración de la memoria de actividades científicas y tecnológicas, de conformidad con lo previsto en el artículo 13.2 de la Convocatoria. El informe de evaluación de su solicitud está disponible en su expediente.	En función de la evaluación, su solicitud no puede ser propuesta para financiación porque no ha alcanzado los umbrales mínimos en la valoración de la memoria de actividades científicas y tecnológicas, de conformidad con el artículo 13.2 de la Convocatoria. El informe de evaluación de su solicitud está disponible en su expediente.
CER-20191028	ASOCIACION NACIONAL DE FABRICANTES DE CONSERVAS DE PESCADOS Y MARISCOS. CENTRO TECNICO NACIONAL DE CONSERVACION DE PRODUCTOS DE LA PESCA	CONTROL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS ACUÍCOLAS. COMPUESTOS CON ACTIVIDAD PROFILÁCTICA Y/O TERAPÉUTICA	En función de la evaluación, su solicitud no puede ser propuesta para financiación porque no ha alcanzado una puntuación total superior a 70 puntos en la valoración del programa estratégico, de conformidad con lo previsto en el artículo 13.2 de la Convocatoria. El informe de evaluación de su solicitud está disponible en su expediente.	En función de la evaluación, su solicitud no puede ser propuesta para financiación porque no ha alcanzado los umbrales mínimos previstos en la valoración del programa estratégico, de conformidad con el artículo 13.2 de la Convocatoria. El informe de evaluación de su solicitud está disponible en su expediente.
CER-20191030	FUNDACION TECNALIA RESEARCH & INNOVATION	FABRICACIÓN AUTOMATIZADA Y FLEXIBLE DE ESTRUCTURAS Y COMPONENTES MULTIMATERIAL PARA EL TRANSPORTE INTELIGENTE Y SOSTENIBLE DEL FUTURO	En función de la evaluación, su solicitud no puede ser propuesta para financiación porque no ha alcanzado una puntuación total superior a 70 puntos en la valoración de la memoria de actividades científicas y tecnológicas, de conformidad con lo previsto en el artículo 13.2 de la Convocatoria. El informe de evaluación de su solicitud está disponible en su expediente.	En función de la evaluación, su solicitud no puede ser propuesta para financiación porque no ha alcanzado los umbrales mínimos en la valoración de la memoria de actividades científicas y tecnológicas, de conformidad con el artículo 13.2 de la Convocatoria. El informe de evaluación de su solicitud está disponible en su expediente.